AEROPUERTO TENERIFE SUR (P. E.)

LA MARETA

U.A. LA MARETA

SECTOR TURÍSTICO
CANARIAS SOL

SECTOR RESIDENCIAL
AGUA DULCE

U.A. CAMPO DE FUTBOL

U.A. PLAYA
GRANDE

U.A. AGUA DULCE

LOS ABRIGOS

PUERTO PESQUERO

APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS

- LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE ACCESO AL MAR, ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 A 28, AMBOS INCLUIDOS DE LA LEY DE COSTAS Y A LAS CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

- EN LA ZONA DE INFLUENCIA SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE COSTAS.

- LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AL ARTÍCULO 44.6 DE LA LEY DE COSTAS.

- LAS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN, A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA, CUARTA DE LA LEY DE COSTAS Y SU MODIFICACIÓN LEY 53 - 2002.

- LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROYECTE EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.

- EL LITORAL ES UN TERRITORIO SINGULAR Y ESCASO, MUY REQUERIDO PARA EL EMPLAZAMIENTO DE MÚLTIPLES USOS E INSTALACIONES POR ELLO SE DEBERÁ ORDENAR CUIDADOSAMENTE LA ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL DEL ESPACIO, INCIDENDO COMPATIBLES LOS USOS CON LAS PRIORIDADES DE SALVAGUARDA DE LOS RECURSOS NATURALES, PAISAJÍSTICOS Y CULTURALES, DEBIENDO CUMPLIR EN CUALQUIER CASO LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

ÁMBITOS

- S. URBANO
- ÁMBITOS DE ORDENACIÓN
- NO ORDENADO
- S. URBANIZABLE
- SECTORIZADO ORDENADO
- SECTORIZADO NO ORDENADO
- NO SECTORIZADO
- ASENTAMIENTO RURAL
- UNIDADES DE ACTUACIÓN

USOS

RESIDENCIAL

- RU UNIFAMILIAR
- RC COLECTIVA
- VP VIVIENDA PROTEGIDA
- RM MIXTA
- RR RURAL

TURÍSTICO

- TH HOTELERO
- TE APARTAMENTO TURÍSTICO
- TR TURISMO RURAL

TERCIARIO

- OF OFICINAS
- C COMERCIOS
- H HOSTELERÍA

OTROS

- I INDUSTRIAL

ESPACIOS LIBRES

PÚBLICO:
- PU PARQUE URBANO
- PZ PLAZAS Y PASEOS
- AJ ÁREA AJARDINADA
- EP ESP. LIBRE DE PROTECCIÓN
- PV PLAYAS

PRIVADO:
- JP JARDINES PRIVADOS

DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

- ED DOCENTE
- ES SANITARIO
- ED SPORTIVO
- EC CULTURAL
- EB RELIGIOSO
- ESA SOCIAL-ASISTENCIAL
- EAP ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- EDS DEFENSA Y SEGURIDAD
- ECe CEMENTERIO
- EOP OTROS
- R RECREATIVO
- Pr EQUIPAMIENTO PRIVADO

INFRAESTRUCTURAS

- IH HIDRÁULICAS
- IS SANEAMIENTO
- IE ENERGÍA
- IT TELECOMUNICACIONES
- IES ESTACIÓN DE SERVICIO
- IR TRATAMIENTO DE RESIDUOS
- IEt ESTACIÓN DE TRANSPORTES
- IA APARCAMIENTOS
- IO OTRAS
- PORTUARIAS
- VARIA

CONDICIONES SINGULARES

- ELEMENTO PRECATALOGADO O CATALOGADO
- PARÁMETROS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS
- ED5 ESTUDIO DE DETALLE VIGENTE

TÉRMINO MUNICIPAL

COSTAS
- DOMINIO PÚBLICO
- RIBERA DEL MAR
- SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN

CARRETERAS Y FERROCARRIL
- LÍNEA DE EDIFICACIÓN

ESPACIO NATURAL

BIENES DE INTERÉS CULTURAL

PROTECCIÓN CAUTELAR DEL PATIMONIO HISTÓRICO

Aprobado definitivamente de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha: [illegible]

Juan Diego Hernández Domínguez

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que el presente plano ha sido aprobado ——— por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 31-03-2004, el cual forma parte del Texto Refundido Plan General O.U. (Julio 2004)

Granadilla de Abona, 31-03-2004

El Secretario

PLAN GENERAL DE ORDENACION (T.R.)

GRANADILLA DE ABONA

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

GesPlan

Edeck

ORDENACIÓN

USOS PORMENORIZADOS

PLANO Nº: OP-13.2

ESCALA: 1/2.000

ZONA: LOS ABRIGOS - LA MARETA

FECHA: JULIO 2004